



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2016.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 23/2016

VISTO:

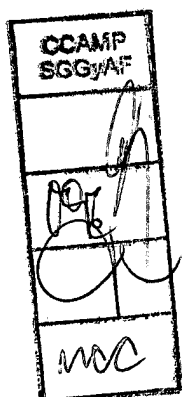
La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015 y el Expediente N° 20/2016 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación por doce (12) meses del servicio de mantenimiento del sistema de extinción de incendios del edificio sito en la Avda. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que las actuaciones mencionadas se iniciaron en virtud de la Nota UCE 20/2016, por medio de la cual la Unidad de Coordinación Edilicia de

"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"



la CCAMP informó que -tras haber realizado un relevamiento en el edificio sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta Ciudad- se evidenció la necesidad de atender al correcto estado y funcionamiento de los equipos e instalaciones de los sistemas de extinción de incendios del edificio y recomendó contratar un sistema de mantenimiento de extinción de incendios.

Que, en ese orden de ideas, debe tenerse presente que el deber de conservación de las referidas instalaciones surge del apartado 6.3 del Código de Edificación de la C.A.B.A. y que dicha obligación corre por cuenta del Ministerio Público en virtud de la Cláusula Décima del Contrato de Locación del referido inmueble, aprobado por Resolución CCAMP N° 16/2011, modificado por la Adenda aprobada por Resolución CCAMP N° 7/2013 y prorrogado por Resolución CCAMP N° 20/2014.

Que, a fin de determinar el gasto que irrogará la contratación de marras, se efectuó un relevamiento con empresas del sector, estimándose conveniente -en consecuencia- fijar el presupuesto oficial de la presente contratación en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil (\$179.000) IVA incluido.

Que, en atención al presupuesto oficial estimado, corresponde encuadrar el presente procedimiento como una Contratación Directa Menor, prevista por el artículo 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764- y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que, conforme lo dispone la normativa precedentemente citada, corresponde invitar a participar, como mínimo, a dos (2) proveedores del rubro en cuestión que se encuentren inscriptos en el RIUPP.

Que, por otro lado, resulta conveniente que la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MP presencie la apertura de las ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha límite de recepción de ofertas.

Que, respecto de los fondos que permitirán afrontar la erogación mencionada, intervino la Oficina Técnico Administrativa de esta Secretaría General informando que existe disponibilidad suficiente en la partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el presente ejercicio, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio.

Que, a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.



Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el procedimiento de selección, efectuando el correspondiente llamado y que apruebe los Pliegos que han de regir dicha contratación.

Que, la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la Comisión Conjunta de Administración -adoptada por Resolución CCAMP N° 26 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP"* y de conformidad con lo previsto en el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que la Oficina de Legales de la CCAMP ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-; la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016 para la contratación por doce (12) meses del servicio de mantenimiento del sistema de extinción de incendios del edificio sito en la Avda. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y nueve mil (\$179.000) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Disposición y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente medida deberá atenderse con cargo a la partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- de los ejercicios 2016 y 2017, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016.

CCAMP SGGyAF
MCC

ARTÍCULO 4º.- Apruébanse el formulario original para cotizar, el modelo de invitación a cotizar y el modelo de constancia de visita, que como Anexos III, IV y V, respectivamente, integran la presente Disposición.

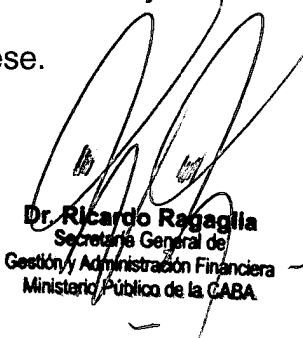
ARTÍCULO 5º.- Invítase, como mínimo, a dos (2) proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, dando cumplimiento con el literal 1 del artículo 38 de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

ARTÍCULO 6º.- Establécese el día 18 de julio del corriente año como fecha límite para la presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- Invítase a la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MP a realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá comunicársele la fecha límite de la presentación de ofertas con una antelación no menor a cinco (5) días a la misma.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; invítase a las empresas referidas en el artículo 5º de la presente Disposición; comuníquese a la CCAMP -a través del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa de la Fiscalía General, el Sr. Secretario General de Administración de la Defensoría General y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar- y a la Dirección General de Auditoría Interna y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 23 /2016.


Dr. Ricardo Ragaglia
Secretaría General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la CABA



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016**

Anexo I a la Disposición SGGyAF N° /16

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO.

- CCAMP: Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- MP: Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- OAT: Oficina de Asistencia Técnica de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- PET: Pliego de Especificaciones Técnicas
- PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- SGGyAF: Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- UCE: Unidad de Coordinación Edilicia de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. GENERALIDADES.

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764 y reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/15, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016 tiene por objeto el mantenimiento del sistema de extinción de incendios, por el plazo de doce (12) meses, del edificio sito en la Avda. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016 asciende a la suma de pesos ciento setenta y nueve mil (\$179.000) IVA incluido.

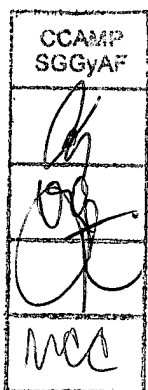
5. GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

De conformidad con los artículos 25 y 26 del Anexo del Decreto 10/GCBA/2016, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

6. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán ser:

- a) Descargados de la siguiente página web:
<https://www.jusbaires.gob.ar/cmca/información-general/comisión-conjunta-de-administración/compras-y-contrataciones-ccamp>
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmp@jusbaires.gov.ar
- c) Consultados y retirados en la sede de la SGGyAF, sita en Combate de los Pozos 155, piso 9 contra-frente de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas.



Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados en los literales a) y b) deberán informar por correo electrónico a comprasmp@jusbaire.gov.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Los pliegos son gratuitos.

7. OBLIGACIÓN DE VISITA

Los oferentes deberán visitar el inmueble donde se prestará el servicio de mantenimiento anual del sistema de extinción de incendios, sito en la Avda. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., el día 11 de julio de 2016, a las 12:00 horas (puntual en Planta Baja del mismo).

Con posterioridad a la fecha de la visita estipulada precedentemente, los interesados que no hayan concurrido deberán concertar una nueva fecha a través del correo electrónico a comprasmp@jusbaire.gov.ar con una anticipación de hasta tres (3) días hábiles de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

La UCE organizará las visitas de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia o imprevisiones en las condiciones de ejecución y cumplimiento del contrato.

Una vez realizada la visita, la UCE extenderá el Certificado de Visita al edificio, con el cual se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas en el pliego.

En la presentación de las ofertas deberá acompañarse obligatoriamente la Constancia de Visita que como Anexo V acompaña el presente.

8. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN. PLAZO PARA IMPUGNAR LOS PLIEGOS

Las consultas deberán efectuarse exclusivamente por electrónico a comprasmp@jusbaire.gov.ar con al menos dos (2) días hábiles de anticipación al día de vencimiento del plazo fijado la presentación de ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas, ni ninguna otra que no sea realizada a través del correo electrónico informado, ni serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término indicado.

Las impugnaciones a los pliegos se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada. El monto de la garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones, se calculará aplicando el uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

9. RENGLÓN A COTIZAR

Renglón N° 1: Contratación del servicio de mantenimiento y a demanda del sistema de extinción de incendios, por el plazo de doce (12) meses, del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A. donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Sub-renglón N° 1.1: Tareas de mantenimiento del sistema de extinción de incendios (rociadores automáticos (sprinklers) e hidrantes).

Sub-renglón N° 1.2: Trabajos adicionales al servicio de mantenimiento del sistema de extinción de incendios (rociadores automáticos (sprinklers) e hidrantes). Para estos trabajos eventuales, que se ejecutarán bajo la modalidad de orden de compra abierta, deberá consignarse en la propuesta económica un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio correspondiente al sub-renglón 1.1.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – RECHAZO IN LIMINE

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en la OAT, sita en la calle Combate de los Pozos 155, piso 9° contra frente, de la C.A.B.A., hasta las 12 horas del día 18 de julio de 2016, debiendo estar dirigidas a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP e indicando como referencia la leyenda "Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/16, Expediente CCAMP N° 20/16 – (Identificación del oferente)".



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016**

Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su Representante Legal o apoderado.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO DE PLENO DERECHO.

El contenido de las propuestas deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su Representante Legal o apoderado.

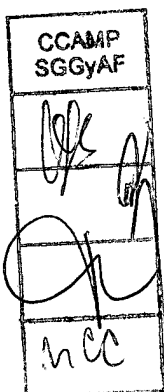
La propuesta deberá contener:

- a) Los documentos que acrediten la identidad o personería en la calidad invocada, esto último en los términos de los arts. 51 y 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA (DNU N° 1510/GCABA/97). Tratándose de persona física el oferente deberá presentar su DNI; y en caso de tratarse de persona jurídica el contrato constitutivo y estatuto vigente respectivo.
- b) Propuesta Económica: Como Anexo III se aprueba un "formulario original para cotizar" que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar.
En caso de no presentarse la oferta en dicho formulario, deberá suministrarse en la misma o junto con ella toda la información requerida en dicho formulario, además de darse cumplimiento con las demás exigencias del pliego.
En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.
Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos argentinos. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.
- c) Constancia de Inscripción en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCBA, o del inicio del trámite de inscripción.
- d) Certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP, o constancia de solicitud del mismo de conformidad con lo establecido en el art. 12° del PUBCG, en caso que el monto de la oferta económica supere los cincuenta mil pesos (\$50.000).
- e) Constancia de visita, conforme el Punto 7 del presente pliego (Anexo V).
- f) Constancia de Inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendio - Rubro AGUA -, vigente a la fecha de presentación de la oferta respectiva, conforme Disposición N° 415/DGDYPC/11.
- g) Idoneidad Técnica: informar los antecedentes técnicos y comerciales en la prestación del servicio de instalación y mantenimiento del sistema de extinción de incendios – Rubro AGUA - en establecimientos públicos o privados, en los cuales deberá constar:
 1. Denominación del organismo o empresa;
 2. Domicilio y datos de contacto;
 3. Nombre y cargo de las personas que puedan ser consultadas;
 4. Tipo de servicio prestado;
 5. Período del servicio con indicación del año y meses de inicio y finalización; y
 6. Monto de la contratación.
- f) Propuesta técnica, detallando la información referente los productos ofrecidos (marca, calidad, material, etc.) y los servicios a prestar.

11. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION

El MP se reserva el derecho de verificar toda la documentación y demás datos aportados en la presente contratación así como también requerir todas las aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes en orden a determinar las características del servicio cotizado.

12. COSTOS INCLUIDOS - I.V.A.



Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, todos los gastos de impuestos, tasas, contribuciones, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación del servicio. El importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. también se deberá incluir, y en caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido la misma.

Atento lo señalado, el MP no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogarán automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Será facultad del MP considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

14. FORMA DE COTIZACIÓN- ADJUDICACIÓN

La cotización y la adjudicación serán por renglón completo.

15. REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADJUDICATARIA PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO

Previo al inicio de la prestación de los servicios, la adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos detallados a continuación, presentando la correspondiente documentación ante la referida OAT:

15.1. SEGUROS

Previo al inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos detallados a continuación, presentando la correspondiente documentación ante la referida OAT:

- a) Seguro de vida obligatorio y de accidentes de trabajo: Conforme lo exige la normativa vigente, la adjudicataria deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora (A.R.T.). Asimismo, deberá acompañar una cláusula, suscripta por la respectiva aseguradora, de no repetición a favor del Ministerio Público de la C.A.B.A., la que deberá ser renovada a su vencimiento hasta la finalización del plazo de la presente contratación.
- b) Seguro de responsabilidad civil: La firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Poder Judicial y/o del MP de la C.A.B.A.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la adjudicataria. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la adjudicataria deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al MP de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la adjudicataria dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el MP podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por la adjudicataria. El MP deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016**

Será obligación de la adjudicataria notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que amerite dicha notificación. La adjudicataria será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta de la adjudicataria los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro de responsabilidad civil será contratado con una aseguradora a satisfacción del MP e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

El MP podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del plazo de ejecución del servicio.

15.2. PERSONAL

Nómina completa del personal a afectar al servicio y sus eventuales reemplazantes, detallando: Nombre y apellido completo, DNI y función que desempeñará.

15.3. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

- a) Nómina de personal dado de alta en la ART actualizada.
- b) Constancia de entrega de elementos de protección personal.
- b) Constancia de capacitación del personal interviniente.

16. REPRESENTANTES.

16.1. REPRESENTANTE DE LA ADJUDICATARIA

El adjudicatario designará un Representante con facultades de decisión a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le imponga la UCE o el área que oportunamente se informe.

Dicho representante deberá responder a todo requerimiento que se le formule con relación al servicio prestado en el edificio a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

16.2. REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

El MP estará representado por la UCE, la que tendrá como funciones la de instruir a la adjudicataria sobre los trabajos que conforman el objeto del presente, como asimismo, controlar la prestación del servicio y comunicar mensualmente la conformidad del mismo.

17. INICIO Y PLAZO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se iniciará dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos, contados a partir de la firma de la correspondiente orden de compra y tendrá una duración de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos.

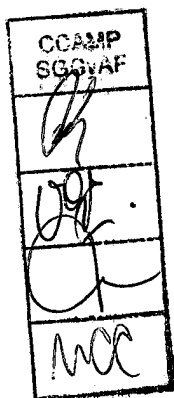
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 99, 100 y 113 de la Ley N° 2095 y su reglamentación dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra.

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

19. ACTA DE INICIO

Al iniciar el servicio, la UCE conjuntamente con la adjudicataria o su representante celebrarán un Acta de Inicio cuya fecha se computará como la de inicio efectivo del mismo.



20. DÍAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN

A los efectos de cada prestación, el adjudicatario deberá coordinar con la UCE los días y horarios en que serán realizados los trabajos con una semana de anticipación respecto de los mismos.

21. REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADJUDICATARIA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del servicio, la adjudicataria presentará en la OAT con carácter previo a las tareas de mantenimiento trimestrales la documentación detallada a continuación:

- a) Nómina de personal dado de alta en la ART actualizada.
- b) Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal.
- c) Cláusula de no repetición a favor del MP suscripta por la ART.

22. MODIFICACIONES A LA NÓMINA DE PERSONAL AFECTADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato la adjudicataria deberá informar a la UCE de cualquier modificación (alta/baja) en la nómina del personal afectado a la prestación del servicio que hubiese presentado previamente, conforme el Punto 15.3 del presente Pliego

23. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA POR ACTOS DE SU PERSONAL

La adjudicataria, asumirá ante el Ministerio Público, la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

La adjudicataria tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y/o perjuicios que ocasionen al MP, delitos o cuasidelitos, sean propios o producidos por las personas bajo su dependencia. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula podrá motivar la rescisión del contrato.

La adjudicataria adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del MP, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva de la adjudicataria.

24. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MP ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse.

25. TRABAJOS ADICIONALES

Se considerarán trabajos adicionales:

- a) los trabajos imprevistos, que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables.
- b) los trabajos que requieran la provisión y/o instalación de repuestos menores no consignados en el Punto 3 del PET
- c) los trabajos que requieran de repuestos menores consignados en el Punto 3 del PET, pero cuyo valor de instalación supere al establecido en dicho Punto.

Los costos que demanden la ejecución de los trabajos adicionales se deducirán de la suma que hubiese consignado la adjudicataria en el formulario de cotización incluido en el Anexo III de la Disposición SGGyAF N° /16 (Sub Renglón 1.2).

25.1 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES

Previo a la ejecución de trabajos adicionales, la adjudicataria deberá implementar las siguientes acciones:

- i. identificada la falla o desperfecto, adoptará de inmediato las medidas y previsiones pertinentes que resulten necesarias para impedir que los daños sean mayores, e
- ii. informará a la UCE sobre los fundamentos técnicos que ameriten la necesidad y/o urgencia de su ejecución, como asimismo, el costo que éstos demanden.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016**

La adjudicataria dará inicio a los trabajos adicionales una vez que la UCE le hubiese notificado su conformidad.

De tratarse de reparaciones en un determinado punto de la instalación, las mismas estarán garantizadas por un plazo de doce (12) meses a partir del momento en que la instalación vuelva a quedar en funcionamiento.

En caso de haberse consumido la suma consignada por la adjudicataria en el Sub-renglón N° 1.2 del formulario de cotización incluido en el Anexo III de la Disposición SGGyAF N° 23 /16, el MP se reserva el derecho de solicitar cotización a las empresas y particulares inscriptos en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores Mantenedores de Instalaciones Fijas contra incendio dependiente del GCBA.

En el caso de que el MP encomiende la ejecución de un trabajo a un tercero, la adjudicataria está obligada a verificar los trabajos realizados por el tercero y efectuar por escrito las observaciones que considere convenientes (sin cargo para el MP) aún si estas tareas fueran ejecutadas fuera del horario normal de trabajo de su personal, es decir: días hábiles administrativos, lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

26. PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez verificada la prestación de los servicios de mantenimiento de acuerdo a lo previsto contractualmente, la UCE certificará su conformidad mediante la emisión de un Parte de Recepción Definitiva, dentro de los ocho (8) días posteriores a la finalización de las respectivas prestaciones.

27. FACTURACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá facturar mensualmente el servicio contratado, de conformidad con la cotización oportunamente formulada y las demás condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y, en la Orden de Compra suscripta.

28. DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA FACTURA

La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, presentándose en original y copia en la OAT, la cual deberá estar acompañada de una nota con la referencia a la contratación que corresponda, identificación del número de expediente, descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

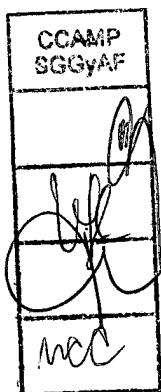
Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura y el original del Parte de Recepción Definitiva extendido por la UCE.

Si es contribuyente local del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en CABA, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es Contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o alta en la jurisdicción CABA (F. CM01 y F. CM05).

Si es un contribuyente exento deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o resolución respectiva o nota en carácter de declaración jurada firmada por el titular o el representante legal de la firma.

Si es contribuyente del Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.



Si es agente de recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos de la CABA, deberá acreditar su condición con la exhibición de la resolución, donde se publique la nominación respectiva.

El MP se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

29. PAGO

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, y se efectuará por la Tesorería del Ministerio Público de la C.A.B.A. sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 3° contra-frente de la C.A.B.A.

30. PRÓRROGA DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones previstas en el presente PBCP y en el PET, a exclusivo juicio del MP, por un plazo igual o menor al indicado en el Punto 17 del presente pliego, opción que será comunicada por el MP con una anticipación mínima de quince (15) días corridos respecto de la finalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117, inciso IV) de la Ley N° 2095 y su modificación, una vez vencido el plazo de la prórroga eventualmente establecida y en caso de necesidad debidamente fundada, el MP podrá disponer la continuidad del servicio, siempre y cuando estuviera gestionando un nuevo procedimiento de selección y este se encontrase en instancia de convocatoria a presentar ofertas.

31. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MP podrá rescindir total o parcialmente el contrato en cualquier momento, de conformidad con los artículos 9, inciso a), y 122 de la Ley N° 2095, debiendo notificar dicha decisión al adjudicatario con una antelación no menor a quince (15) días corridos o, cuando se configure alguna de las causales previstas en los artículos 128 a 132 de la referida Ley, ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa señalada

32. MORA EN EL PAGO

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo se pierde todo derecho a reclamo.

33. PENALIDADES

La UCE ejercerá la función de contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales determinará en todos los casos la aplicación de una multa por incumplimiento del contrato. Dicha multa será del uno por ciento (1%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días, superado el primer término.

La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para la adjudicataria en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

34. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

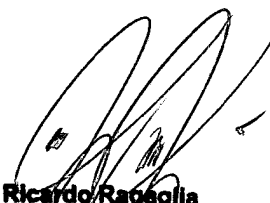
3. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

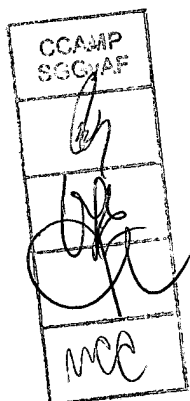
La presentación de la oferta, importa por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y aceptación de la totalidad de las bases y condiciones



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016

como así de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.


Dr. Ricardo Rapaglia
Secretario General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la CABA



ANEXO II a la Disposición SGGyAF N° 23 /16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

La adjudicataria deberá atender el correcto estado de funcionamiento de los equipos e instalaciones existentes de los sistemas de Extinción de Incendios del edificio del MP, sito en la Avda. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., de forma diligente y de conformidad con la normativa que resulte aplicable.

El inmueble consta de dos subsuelos (1° y 2) de cocheras, un tercer subsuelo de sala de bombas, planta baja con patio de cocheras y palier de ascensores y trece (13) pisos.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA EXISTENTE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

El sistema existente de extinción de incendios consta de:

Una sala de bombas en tercer sub-suelo equipada con dos (2) electrobombas marca Weg de 100 hp c/u, una (1) bomba jockey marca Grundfos y un (1) tanque de reserva de incendio de 67.000 lts.

Cañerías hidrantes y sprinklers en los dos subsuelos, planta baja y 13 pisos, acometiendo a cada nivel por correspondiente pleno, uno en sector frente (hidrantes) y otro en sector contra frente (sprinklers). La cañería de sprinklers se encuentra distribuida desde subsuelos cocheras hasta piso 12. Total de sprinklers: 1050.

Tres (3) nichos hidrantes en cada subsuelo de cocheras, un (1) nicho hidrante en patio cocheras planta baja y un (1) nicho hidrante en palier de ascensores desde planta baja a piso 13. Total nichos hidrantes: 21.

3. PRESTACIONES A CARGO DE LA ADJUDICATARIA.

REGLÓN N° 1

SUB-REGLÓN N° 1.1

TAREAS DE FRECUENCIA TRIMESTRAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (ROCIADORES AUTOMÁTICOS (SPRINKLERS) E HIDRANTES).

Sistema de hidrantes.

Relevamiento visual inicial, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (tanques elevados, cisternas, colectores, etc.).
- Sistema de bombeo y presurización.
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.).
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de rociadores automáticos y bocas hidrantes.
- Boca de impulsión, marco y tapa
- Boca de Incendio Equipada (B.I.E.), registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones, llave teatro) y señalización visual reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Ubicación de la salida para expurgue.
- Análisis de la documentación de obra, planos, memoria, etc.

Mantenimiento

- Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación a reservas de agua y colectores
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización
- Verificación de funcionamiento de equipo de bombeo y/o presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Verificación del estado y funcionamiento de toma de impulsión y su conexión/acople storz.
- Verificación funcionamiento de válvula para expurgue.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016

- Colocación en cada nicho hidrante etiqueta con indicación de intervención en B.I.E. (boca de incendio equipada) con fecha del control periódico, su estado y personal actuante.
- En caso de necesidad, pintura de gabinetes, cañerías o equipos, con colores reglamentarios.

Sistema de rociadores automáticos –sprinklers

Relevamiento visual inicial, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectores, etc.).
- Sistema de bombeo y presurización.
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.).
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de rociadores automáticos.
- Estado del detector de flujo (flow switch), panel de alarma y campana.
- Estado de las estaciones de alarma de sprinkler.
- Boca de impulsión, marco y tapa.
- Análisis de la documentación de obra, planos, memoria, etc.

Mantenimiento

- Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc., en equipo de bombeo y presurización.
- Ensayo de funcionamiento de detector de flujo (flow switch), de panel de comando y campana/sirena de alarma.
- Ensayo de funcionamiento del equipo de bombeo y/o presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Verificación de funcionamiento de las estaciones de alarma de sprinklers, gongs, manómetros, etc.
- Verificación de estado y funcionamiento de toma de impulsión y su conexión/acople storz.
- En caso de necesidad, pintura de las cañerías y equipos con colores reglamentarios.

NOTA: Actualmente se encuentran cerradas las válvulas que conectan la montante de sprinklers con los tramos horizontales de los pisos, debiendo verificarse la estanqueidad de los mismos para dejarlos habilitados.

Sistema Eléctrico

- Tablero de Comando y Fuerza motriz:
 - Verificar la tensión de alimentación a las Bobinas de los contactores.
 - Ajustar todas las conexiones cuya sujeción sea por medio de tornillos y reponer aquellos que se encuentren desgastados o deteriorados.
 - Realizar limpieza general del tablero con aire comprimido para sacar el polvo y la humedad que se esparce sobre los elementos.
 - Controlar el calentamiento anormal en contactores, bobinas, relés, etc.
 - Controlar ruidos extraños, vibraciones y cualquier anomalía que perjudique el comando.
- Interruptores Termo-magnéticos:
 - Comprobar el corte y calibración de cada uno.
- Instalación eléctrica:
 - Ajustar bornes de conexiones de los motores, comandos y controles para evitar falsos contactos.
 - En los instrumentos, se inspeccionarán: normalidad de las lecturas y libertad de movimiento de las agujas en el caso de que sean analógicos.
- Enclavamientos:
 - Verificar el correcto funcionamiento de los enclavamientos de seguridad y controles, cambiar los que resulten necesarios.
- Alimentación:



- Verificar la tensión eléctrica de alimentación a la instalación, no debiendo variar más del 10% del valor nominal, y el desequilibrio de fases, el que no variará en más de un 3%.
- Motores:
 - Los motores eléctricos de impulsión de bombas, deberán ser controlados con tacómetros registrando las vueltas del motor evaluado.

TAREAS DE FRECUENCIA ANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (ROCIADORES AUTOMÁTICOS (SPRINKLERS) E HIDRANTES).

Sistema de hidrantes.

Relevamiento visual inicial, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectores, etc.).
- Sistema de bombeo y presurización.
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.).
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de las bocas hidrantes.
- B.I.E. - Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones).
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM N° 10005.
- Inspección de boca de impulsión.
- Ubicación de la salida para expurgue.

Mantenimiento

- Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc., en equipo de bombeo y presurización.
- Vaciado total de la red.
- Desconexión y retiro de las mangas y las lanzas de cada nicho hidrante para proceder a su mantenimiento anual y ensayo hidráulico, de conformidad con Norma IRAM N° 3594.
- Instalación de mangas sustitutas de reserva de incendio mientras se realiza el servicio.
- Mantenimiento de mangas, incluidas sus conexiones y las lanzas - realizando prueba hidráulica de las mangas en taller especializado y colocación de calcos con fecha de realización de la prueba, secado de la manga y recolocación en nicho-enrollada en sentido contrario al existente, en su ubicación original, dejándolas en situación operativa.
- Desarme total de las válvulas hidrantes, cambio de asiento y verificación de correcto cierre hidráulico. Accionamiento del conjunto platina/vástago/volante/tuerca y comprobación de su correcto funcionamiento.
- Re-armado de válvulas hidrantes dejándolas en situación operativa.
- Verificación de funcionamiento del equipo de bombeo y presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Verificación de válvulas tamper switches en sala bombeo 3° subsuelo.
- Verificación funcionamiento de válvula para expurgue.
- Toma y registro en planilla de presión estática a la salida de cada boca hidrante.
- Toma y registro en planilla de presión dinámica en las mangas mediante tubo pitot,-medidor de presión de velocidad-en el chorro a la salida de pico de lanza.
- Registro de la caída de presión entre ambas mediciones.
- Verificación de caudal en cada posición de incendio, asegurando que no sea inferior al mínimo que establece la normativa vigente y/o tabla Norma IRAM N° 3597.
- Los manómetros, serán controlados anualmente contrastándolos mediante el uso de un manómetro patrón, adecuadamente certificado.
- Verificación aleatoria de los diámetros interiores de los tramos de cañería mediante método no destructivo (ultrasonido).
- Inspección de la boca de impulsión y su conexión/acople storz.
- Aseguramiento de la estanqueidad del sistema.
- En caso de necesidad, pintura de gabinetes, cañerías o equipos, con colores reglamentarios.

Sistema de rociadores automáticos –sprinklers



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016

Relevamiento visual inicial, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectores, etc.).
- Sistema de bombeo y presurización.
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.).
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de rociadores automáticos.
- Estado de las estaciones de alarma de sprinklers.
- Boca de impulsión, marco y tapa.

Mantenimiento

- Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc., en equipo de bombeo y presurización.
- Determinación del área más desfavorable, considerando un mínimo de cuatro (4) rociadores, preferentemente sobre el mismo tramo/ramal, desmonte y medición de caudal, contrastando con los valores mínimos.
- Aseguramiento de la no existencia de obstrucciones en las cañerías.
- Medición aleatoria de los diámetros interiores mediante método no destructivo (ultrasonido).
- En laboratorio, ensayo de las condiciones técnico-operativas de muestreo de cuatro (4) rociadores de la dotación, sometiéndolos a ensayo destructivo de temperatura de accionamiento y medición del tiempo de respuesta, verificando que los datos obtenidos no sean inferiores a los originales de cada unidad o se encuadren dentro de los ábacos de referencia. En casos no satisfactorios, ampliación de la muestra a dos (2) unidades adicionales de la dotación.
- En caso que se encuentren velas soldadas, por muestreo, aseguramiento del correcto diámetro del orificio de alimentación.
- Verificación aleatoria de espesores mínimos en las cañerías de distribución para cada tipo y diámetro de cañería, mediante método no destructivo (ultrasonido).
- Ensayo de funcionamiento del equipo de bombeo y/o presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Reposición y montaje de los sprinklers retirados para ensayo de laboratorio, por otros nuevos, con características técnicas y rango de accionamiento adecuado al sistema.
- Verificación de funcionamiento de las estaciones de alarma de sprinklers, gongs, manómetros, etc.
- Verificación de estado y funcionamiento de toma de impulsión y su conexión/acople storz.
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM N° 10005.
- Verificación y aseguramiento de la estanqueidad del sistema.
- En caso de necesidad, pintura de las cañerías y equipos con colores reglamentarios.

NOTA: Las especificaciones precedentes, correspondientes al sub-renglón 1.1, deben considerarse meramente enunciativas (y no taxativas), dado que la adjudicataria deberá implementar todas las tareas que resulten necesarias a los efectos del cumplimiento del objeto de la contratación.

REGISTROS TRIMESTRALES:

El director técnico de la adjudicataria registrará trimestralmente en el Libro Digital de Inspección (exigido por la Disposición N° 1772/DGFYCO/15) los servicios efectuados y el estado de las instalaciones, y en caso que las hubiere, las observaciones pertinentes.

El croquis (y/o plano de las instalaciones provisto por el MP) deberá encontrarse en un lugar de acceso para personal de bomberos y municipal del Gobierno de la C.A.B.A., Área Fuego de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor (DGDyPC) y Agencia Gubernamental de Control (AGC), exhibiendo el Certificado de Operatividad y el código "QR"

CCAMP SGCyAF

emitido oportunamente, en un todo de acuerdo a la Disposición 415 DGDyPC/11// Resolución 643-AGC-2014// Disposición 639-DGFYCO-2015-ANEXO.

CERTIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD:

Con todos los ensayos y tareas de mantenimiento preventivo/correctivo efectuadas, se procederá a la emisión del Certificado de Operatividad, con las características del sistema y las recomendaciones, todo lo cual se asentará en el Libro Digital de Inspección.

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES CONSUMIBLES:

En el Servicio de Mantenimiento del Sistema de Extinción de Incendios se incluye la provisión e instalación de materiales consumibles, los cuales son el conjunto de insumos que se agotan o gastan con el uso y que precisan de su aprovisionamiento periódico o, que resultan necesarios para la instalación de repuestos menores, como por ejemplo:

- Cintas: aisladoras, adhesiva, teflón, empaquetar, enmascarar, doble faz.
- Abrasivos: piedras y lijas esmeriles, discos de corte y desbaste, cepillos.
- Selladores: Silicona, cinta nódulos, poliuretano, masilla, etc.
- Pegamentos: adhesivo de contacto, anaeróbicos.
- Limpiadores: desengrasante, solventes, trapos, estopa.
- Lubricantes: Aceites, grasas de litio, grafitadas, teflonados.
- Productos de limpieza.
- Otros.

La lista precedente no es taxativa, sino meramente enunciativa y ejemplificativa de los elementos comprendidos en el concepto de material consumible.

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS MENORES:

Se entiende por repuestos menores los materiales y piezas cuya provisión o, cuya provisión e instalación, no supere el valor individual de treinta (30) unidades de compra (equivalente a la suma de \$ 292,50.-, según Art. 28 de la Ley 5495/16) y que resulten necesarios reemplazar por efecto de su normal desgaste y/o funcionamiento, tales como uniones, reducciones, derivaciones, boquillas, etc., debiéndose considerar a éstos últimos a modo de descripción meramente enunciativa y ejemplificativa (y no taxativa) de los elementos comprendidos en el concepto de repuesto menor.

SERVICIO A DEMANDA PARA LA SOLUCIÓN DE DESPERFECTOS ORIGINADOS POR FALLAS Y/O IRREGULARIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO O EL RENDIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y/O INSTALACIONES.

Comprende un servicio de atención a demanda en caso de fallas, inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o rendimiento de los equipos e instalaciones cuyo mantenimiento se encuentre a cargo de la adjudicataria, para lo cual ésta deberá disponer de los siguientes escalones de atención según el grado de su criticidad:

Desperfectos que revistan el carácter de urgencia y/o que pongan en peligro a las personas, bienes o equipos:

- Horario de atención de reclamos: veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- Tiempo máximo de respuesta que dispone la adjudicataria para acudir al edificio y atender el reclamo: tres (3) horas desde que éste hubiese sido formulado.
- Recibido el reclamo, la adjudicataria deberá comunicarse en forma inmediata con el solicitante para determinar rango horario de presencia en el lugar.

Desperfectos que no revistan el carácter de urgencia.

- Horario de atención de reclamos: los días hábiles de 10 a 18 hs.
- Tiempo máximo de respuesta que dispone la adjudicataria para acudir al edificio y atender el reclamo: setenta y dos (72) horas desde que éste hubiese sido formulado.

4. CONDICIONES DE TRABAJO

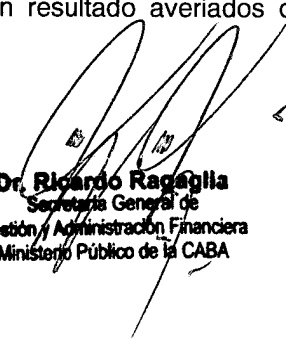
La adjudicataria empleará únicamente personal especializado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación. El número de operarios que se empleen, como asimismo, la maquinaria, herramientas y equipamiento que se utilice será acorde a la naturaleza y complejidad que las mismas demanden.



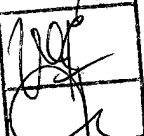
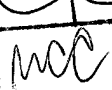
**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016**

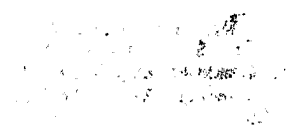
5. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

En caso que la UCE constatare trabajos mal realizados o no realizados, la adjudicataria estará obligada a hacerlos o rehacerlos, según el caso, de inmediato y a su exclusivo costo, reponiendo incluso aquellos materiales que hubieran resultado averiados o inutilizados por causas imputables a la deficiente ejecución.


Dr. Ricardo Ragaglia
Secretaría General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la CABA

CCAMP SGGyAF





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016

ANEXO III a la Disposición SGGyAF N° 23/16

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016	Expte. CCAMP N° 20/2016
Fecha límite para la presentación de las ofertas: 18/07/2016 a las 12:00 hs.	
Razón social oferente:	
CUIT:	
Domicilio constituido en la C.A.B.A.:	
Domicilio real:	
Teléfono:	Correo electrónico: Fax:

Mantenimiento anual del sistema de extinción de incendio del edificio sito en la Avda. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.						
Renglón N°	Sub-renglón N°	Detalle	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	1.1	Tareas de mantenimiento del sistema de extinción de incendios (rociadores automáticos (sprinklers) e hidrantes)	Servicio mensual	12		
	1.2	Trabajos adicionales bajo la modalidad de orden de compra abierta: Veinte por ciento (20%) del valor total del sub-renglón 1.1.				
TOTAL COTIZADO*						

*IMPORTANTE: En el total cotizado, deberá incluirse el monto correspondiente al sub-renglón 1.2.

TOTAL COTIZADO EN LETRAS: _____

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Combate de los Pozos 155, piso 9° contra frente, C.A.B.A., hasta las 12 horas del día 18 de julio de 2016, estando dirigidas a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP e indicando como referencia "Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/16, Expediente CCAMP N° 20/16 – (Identificación del oferente)".

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 12:00 hs. del día 18/07/2016.-

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Se hace saber al señor oferente que el mero hecho de enviar la oferta implica su declaración de voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público.

Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades previstas por la Ley N° 2095.

Lugar y fecha: _____

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

CCAMP SGGyAF

Dr. Ricardo Ragoella
Secretaría General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la CABA



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016

ANEXO IV a la Disposición SGGyAF N° 13 /16

MODELO DE INVITACION A COTIZAR

Buenos Aires, de de 2016.

Expediente CCAMP N° 20/2016

Señores XXXXXXXX

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Secretario General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SGGyAF), a fin de invitarlos a participar en la Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/16, tendiente a la contratación que más adelante se detalla.

A continuación se mencionan datos relevantes del presente llamado:

MINISTERIO PÚBLICO: Según lo dispuesto por la Ley N° 1.903, el Ministerio Público integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter independiente y dotado de autonomía funcional y autarquía, teniendo a su cargo la administración general y financiera de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley citada.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016 tiene por objeto el mantenimiento del sistema de extinción de incendios, por el plazo de doce (12) meses, del edificio sito en la Avda. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán ser:

a) Descargados de la siguiente página web:

<https://www.jusbaires.gob.ar/cmcaba/información-general/comisión-conjunta-de-administración/compras-y-contrataciones-ccamp>

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmp@jusbaires.gov.ar

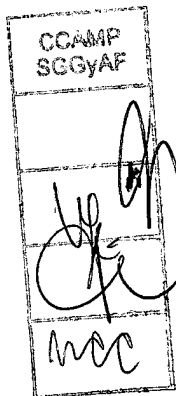
c) Consultados y retirados en la sede de la SGGyAF, sita en Combate de los Pozos 155, piso 9 contra-frente de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados en los literales a) y b) deberán informar por correo electrónico a comprasmp@jusbaires.gov.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Los pliegos son gratuitos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en la OAT, sita en la calle Combate de los Pozos 155, piso 9° contra frente, de la C.A.B.A., hasta las 12 horas del día 18 de julio de 2016, debiendo estar dirigidas a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP e indicando como referencia la leyenda "Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/16, Expediente CCAMP N° 20/16 – (Identificación del oferente)".

OBLIGACIÓN DE VISITA: Los oferentes deberán visitar el inmueble donde se prestará el servicio de mantenimiento anual del sistema de extinción de incendios, sito en la Avda. Paseo

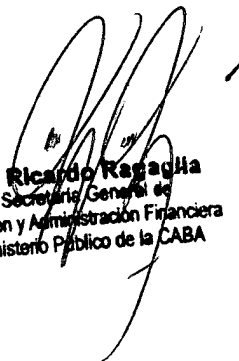


Colón 1333 de la C.A.B.A, el día 11 de julio de 2016, a las 12:00 horas (puntual en Planta Baja del mismo).

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogarán automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Será facultad del MP considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.



Dr. Ricardo Rapaglia
Secretario General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la CABA



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/2016

ANEXO V a la Disposición SGGyAF N° 13 /16

CONSTANCIA DE VISITA

CABA, de 2016.

CERTIFICO: que el/los Sr/es.
..... (DNI N°.....)

de la Empresa han
realizado en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones
Particulares aprobado para la Contratación Directa Menor CCAMP N° 04/16 en el edificio sito
en la calle Avda. Paseo Colón N° 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CCAMP SGGyAF

.....
Firma y Aclaración
por la Empresa

.....
Firma y Aclaración
por la UCE

Dr. Ricardo Ragaglia
Secretario General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la CABA

